



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0567/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/002005/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2023

**SERGIO ENRIQUE, MARIO, CONRADO, ROSA ALICIA, JESUS Y JOSE LUIS LOS 6 DE APELLIDOS SILVA FRANCO**

**PROPIETARIOS**

**CALLE JULIO IBARRA 344**

**FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Septiembre de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 03 de Julio de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio    | Municipio .. | Estado  | Titular                                                                                                 |
|----------------------|--------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOTE 50 DE TEJAMANIL | Guanacevi    | Durango | SERGIO ENRIQUE, MARIO,<br>CONRADO, ROSA ALICIA, JESUS<br>Y JOSE LUIS LOS 6 DE<br>APELLIDOS SILVA FRANCO |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE 50 DE TEJAMANIL

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 379292.34              | 2872812.7             |
| 2       | 379304.59              | 2872630.6             |
| 3       | 380105.88              | 2871528               |
| 4       | 380988.33              | 2871303               |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 51





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0567/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/002005/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2023

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| 5 | 380183.33 | 2872516.2 |
|---|-----------|-----------|

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio    | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|----------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| LOTE 50 DE TEJAMANIL | 75           | 15                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/38                                 |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio    | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| LOTE 50 DE TEJAMANIL | 122.7263              | 77.1                     | 33.9                         |

| Nombre del predio    | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos)                            |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| LOTE 50 DE TEJAMANIL | 33.9 ( treinta y tres punto nueve ) | 724.21 ( setecientos veinticuatro punto veintiuno ) |

Nombre del predio: LOTE 50 DE TEJAMANIL

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie        | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 08/09/23 - 31/12/24 | Arbutus spp.   | 33.9            | 61.29        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 08/09/23 - 31/12/24 | Juniperus spp. | 33.9            | 45.85        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 08/09/23 - 31/12/24 | Pinus muerto   | 33.9            | 54.3         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 08/09/23 - 31/12/24 | Pinus spp.     | 33.9            | 496.69       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 08/09/23 - 31/12/24 | Quercus spp.   | 33.9            | 66.08        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0567/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/002005/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2023

|    |                     |           |   |   |         |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|
| 6  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7  | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8  | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9  | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 11 | 01/01/34 - 31/12/34 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 12 | 01/01/35 - 31/12/35 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 13 | 01/01/36 - 31/12/36 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 14 | 01/01/37 - 31/12/37 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 15 | 01/01/38 - 31/12/38 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | STF 02          |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio    | Código de identificación |
|----------------------|--------------------------|
| LOTE 50 DE TEJAMANIL | D-10-009-TEJ-003/23      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

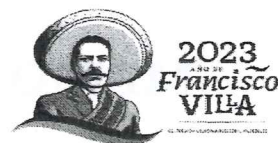
3 de 5





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/AQ-0567/06/23

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/002005/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2023

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie total de 3.00 hectáreas en el año 2024; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 2.88 hectáreas de vegetación ribereña y caminos.
14. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla, Juniperus spp, Arbutus spp. y Pinus muerto.
15. Deberá realizar tratamiento complementario de picado y esparcido en una superficie de 33.9 hectáreas en el año 2024.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/AQ-0567/06/23

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/002005/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. MANUEL HERNÁNDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.  
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com  
EXPEDIENTE.

JLCG\*ROC\*AGOC\*rag



